



# MV

Segunda Parte:  
**Diagnóstico  
de Impactos**





# Impactos **generales**

<b>1. Vivienda</b>	<b>227</b>
<b>2. Educación</b>	<b>230</b>
<b>3. Pérdida y recuperación de documentos</b>	<b>231</b>
<b>4. Salud integral</b>	<b>232</b>
4.1 Impactos en la salud psicoemocional	<b>233</b>
4.2 Proyectos de vida y esquemas de referencia	<b>234</b>
<b>5. Empleo</b>	<b>236</b>
<b>6. Economía y derecho a una remuneración adecuada</b>	<b>237</b>
<b>7. Seguridad</b>	<b>238</b>
<b>8. Reasentamiento</b>	<b>240</b>
<b>9. Actuar institucional</b>	<b>241</b>
9.1 Mecanismo de Protección	<b>241</b>
9.2 CEAV	<b>245</b>
9.3 CNDH	<b>247</b>
9.4 Autoridades de procuración de justicia	<b>248</b>

**C**on base en el análisis de los casos expuestos en la sección anterior, a continuación se expondrán los principales impactos y afectaciones derivados de la situación de desplazamiento interno forzado identificados en las siguientes áreas prioritarias: vivienda, educación, pérdida y recuperación de documentos, salud integral, empleo, economía, seguridad, reasentamiento o retorno a sus lugares de origen (si es el caso) y el actuar institucional.

## 1. Vivienda

Una de las afectaciones más comunes que ocurre en el lugar de origen de las familias desplazadas, es decir, antes de que se lleve a cabo el desplazamiento, es la invasión, saqueo y/o vandalización de viviendas. De acuerdo con los testimonios analizados en este estudio, este es un factor que comparten al menos tres casos: algunos núcleos de la familia Ponce Ríos, la familia Orozco Medina y Pedro Guzmán. Inclusive, estos actos delictivos con frecuencia se incluyen en el conjunto de factores que obliga a la familia o individuo a desplazarse.

Una vez que las familias emprenden el desplazamiento para salvaguardar su vida e integridad, cuatro de los cinco casos presentados advierten nuevos episodios de vandalización y saqueo en los hogares que dejaron atrás. El único caso en el que no ocurren hechos de esta índole es el de Jorge Gutiérrez, ya que el profesor tuvo la oportunidad de rentar su vivienda a otra familia y, adicionalmente, pagar a una persona un monto mensual para que la cuide y vigile.

Después de ser vandalizadas, la mayoría de estas casas quedan en condiciones inhabitables. Además, la violencia imperante en el entorno y los recuerdos de las tragedias acaecidas en esos lugares hace que para la mayoría de las familias sea impensable retornar a habitar en esas viviendas o incluso recuperarlas para luego venderlas.

Además de robos y actos de vandalización, durante la etapa del desplazamiento también se llegan a presentar incidentes de despojo de propiedades (incluyendo viviendas y terrenos). Estos casos presentan complicaciones adicionales en las etapas posteriores al desplazamiento, ya que cuando las familias desean recuperar sus propiedades se ven envueltas en una serie de trámites burocráticos que las revictimizan. En el caso de los Orozco Medina, por ejemplo, en la notaría solicitan a la familia llevar a vecinos testigos para que den fe que las propiedades en cuestión pertenecen a la familia. Esta situación expone a las personas que funjan como testigos, así como a la familia, al tener que regresar a su lugar de origen sin garantía alguna de contar con seguridad durante el retorno.

Por otro lado, las familias desplazadas que integran este ejercicio de documentación sufrieron un cambio drástico en el acceso a una vivienda adecuada en el lugar de desplazamiento inicial y de reasentamiento. En cuatro de cinco casos no se les garantiza el derecho a la vivienda, sino que la calidad de vida disminuye sustancialmente para las familias y los individuos. Los lugares a los que las personas desplazadas llegan al inicio de su desplazamiento, y donde permanecen semanas y meses, se caracterizan por sus condiciones de hacinamiento, a veces sin servicios básicos e incluso en entornos inseguros. Este cambio afecta particularmente a familias con niños —como es el caso de algunos núcleos de los Ponce Ríos, de los López Cruz, así como de los Orozco Medina—, quienes se ven obligadas a hospedarse en diversas ocasiones en lugares inapropiados para la sana convivencia y desarrollo de sus hijos.

Por lo que se refiere a los lugares ofrecidos por instancias gubernamentales (específicamente, por el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación), el sitio de refugio es en todos los casos insatisfactorio debido a los riesgos a la seguridad que siguen corriendo los desplazados en los lugares de reasentamiento. Aunque en el caso de Diana Cruz el segundo sitio al que fue desplazada era una casa amplia, bien equipada y localizada en una zona céntrica y tranquila, no contó con la seguridad adecuada para prevenir el robo del que fue objeto. En el caso de Pedro Guzmán, ocurrió lo mismo. Solo uno de los dos inmuebles asignados contó con instalaciones y servicios básicos aceptables; sin embargo, el periodista también sufrió de un robo mientras se encontraba ausente.

Es importante mencionar que en tres de los cinco casos, incluso con el pasar de los años, los individuos y las familias desplazadas continúan viviendo en condiciones

de precariedad y hacinamiento en su lugar actual de residencia. Este es el caso de Diana Cruz, Pedro Guzmán y los Orozco Medina, quienes aún esperan el apoyo institucional que les ayude a dignificar la vivienda en la que habitan.

Uno de los principales impactos referidos por los cinco casos documentados es el cambio en las condiciones de la vivienda que habitan. Las personas refieren que, a diferencia de sus hogares en sus lugares de origen, las viviendas en las que ahora se encuentran son pequeñas, sin patios ni espacios verdes de recreación en los alrededores. Esto es particularmente importante para familias que antes vivían en zonas rurales o en ciudades más pequeñas y después se desplazan a grandes metrópolis. En el lugar de reasentamiento, los nuevos tiempos, distancias y el tráfico tienen un fuerte impacto en la calidad de vida de sus familias.

Otro aspecto importante a considerar durante la etapa de reasentamiento es el gran desgaste económico que padecen las familias por tener que dejar atrás, en su lugar de origen o de residencia habitual, una vivienda adquirida mediante un crédito hipotecario. Mientras algunas de estas familias se ven obligadas a continuar pagando los créditos aún después del desplazamiento, otras se ven imposibilitadas a hacerlo y corren el riesgo de perder su casa por incumplimiento del pago de la deuda acumulada.

En todos los casos, el hecho de sumar en sus gastos mensuales fijos un gasto que antes no contemplaban —el pago de la renta de una vivienda en el lugar de reasentamiento— se traduce en la disminución sustancial de sus ingresos y ahorros. De los cinco casos presentados, tres familias viven mes con mes con el temor constante de no poder solventar el pago de la renta.

Hasta el momento, solo una de las cinco familias desplazadas cuenta ya con una casa propia en su lugar de reasentamiento —la familia Gutiérrez— y algunos núcleos de la familia Ponce Ríos. La pérdida y el abandono definitivo de sus viviendas y propiedades en el lugar de origen muestra la precarización forzada a la que las familias desplazadas se ven sometidas. De acuerdo con los testimonios, en tres de cinco casos (el de la familia Orozco Medina, López Cruz y diversos núcleos de la familia Ponce Ríos) los desplazados se vieron obligados a abandonar de forma definitiva sus viviendas, situación que derivó en una importante pérdida de patrimonio para sus hijos.

## 2. Educación

Como resultado del desplazamiento, las niñas, los niños y los adolescentes (NNA) desplazados ven invariablemente truncados sus estudios. La mayoría sufre retrasos escolares y llegan a reprobar o a estar a punto de reprobar varias materias, lo que contrasta fuertemente con su nivel de rendimiento escolar antes del desplazamiento.

Al momento de reinsertarse en nuevos colegios en los lugares de llegada o de reasentamiento, los NNA desplazados han tenido dificultades de adaptación debido a dos causas principales:

- 1) En al menos dos de los cuatro casos de familias desplazadas con NNA, se observa *discriminación y estigmatización* por parte de los demás alumnos y sus padres, debido al origen y entidad de procedencia de los NNA, su cultura y su modo de expresarse. En al menos uno de estos dos casos, la discriminación se ve agravada por no contar con la misma formación curricular que sus compañeros.
- 2) En la mitad de los casos con NNA se evidenciaron situaciones de *bullying* o acoso escolar, perpetrado tanto por alumnos como por profesores de los colegios en el lugar de reasentamiento.

Estos problemas afectan la confianza de los NNA en sí mismos y pueden llegar a tener repercusiones graves en su desarrollo personal a mediano y largo plazo. Como consecuencia de las situaciones de discriminación, estigmatización y *bullying*, los menores y jóvenes desplazados ven su integridad psicoemocional afectada, impactando directamente su desempeño educativo y, en algunos casos, detonando situaciones de aislamiento, ansiedad, depresión e incluso riesgo de suicidio.

No está por demás mencionar que en ningún caso las autoridades escolares han puesto a disposición de los jóvenes y menores desplazados servicios terapéuticos o implementado un plan para facilitar su integración en los sistemas educativos. Por otro lado, como resultado de las omisiones del Estado en garantizar la seguridad de los desplazados en su lugar de reasentamiento, se registra un caso en el que los NNA desplazados continúan sufriendo intimidaciones por parte de los agentes persecutores incluso en las puertas de su colegio.

Otra afectación que se registra en todos los casos de familias con NNA es la falta de sensibilidad y flexibilidad de directores y docentes, así como la ausencia de medidas para facilitar los trámites de inscripción que respondan a la situación de desplazamiento que viven los menores y los jóvenes. A los NNA desplazados y a sus padres les exigen entregar una serie de documentos oficiales (incluyendo actas originales) que en muchos casos se extraviaron o están fuera de su alcance como resultado del desplazamiento.

En todos los casos de familias con NNA, los padres ven su economía afectada por el fuerte aumento en los gastos escolares de sus hijos en el lugar de reasentamiento, lo que incluye, entre otras cosas, nuevos gastos en colegiaturas y cuotas escolares, transportación, nuevos uniformes, libros y útiles escolares, así como clases de regularización.

En tres de los cuatro casos registrados con NNA en edad escolar, la educación de los hijos y nietos de los desplazados ha sido cubierta por sus propios medios, frente a la omisión por parte del Estado. Solo un caso ha recibido de forma irregular apoyo económico en materia de educación, por parte de PROSPERA, un programa al que pueden ingresar todas las familias mexicanas, sean desplazadas o no. Es decir, no hay un apoyo diferenciado por la situación de vulnerabilidad adicional en la que se encuentran los NNA desplazados.

### 3. Pérdida y recuperación de documentos

Gran parte de las familias que realizan un desplazamiento reactivo, repentino y en condiciones de urgencia extravían en su lugar de origen o pierden en el trayecto documentos originales, como actas de nacimiento y escolaridad, escrituras, números de registro en el seguro social, créditos hipotecarios, entre otros.

Al llegar al lugar de reasentamiento, los desplazados enfrentan numerosas trabas burocráticas para volver a recuperar sus medios de vida y reinsertarse en los sistemas educativos, laborales, de salud y financieros debido al extravío de una serie de documentos. Al menos dos de cinco casos reportan haber tenido retrasos e impedimentos durante la inscripción de sus hijos al colegio y en el acceso a servicios de salud gratuitos debido a la necesidad de presentar documentos que se perdieron durante el desplazamiento.

Solo en uno de los casos la CEAV ayudó a facilitar la inscripción de un joven desplazado a su colegio en el lugar de reasentamiento. Hasta el momento, no hay registro de alguna instancia o dependencia gubernamental que asista en la recuperación de documentos de las personas internamente desplazadas o que facilite los trámites ante otras dependencias oficiales.

#### 4. Salud integral

Como resultado de los actos de violencia criminal por parte de actores estatales y actores armados no estatales en el lugar de origen o residencia habitual, en dos de los casos documentados las personas desplazadas y sus familias sufrieron lesiones físicas que han derivado en secuelas permanentes, en otros dos casos derivaron incluso en incapacidad permanente. En estos dos últimos casos, las víctimas han tenido que ser intervenidas quirúrgicamente en varias ocasiones, lo que provoca un fuerte desgaste emocional y económico para sus familias.

De acuerdo con los testimonios de los desplazados, se registran una serie de impactos a la salud física que aparecieron o se agudizaron a partir del desplazamiento interno forzado. Los más frecuentes son los siguientes:

- Tres de cinco casos refieren problemas gastrointestinales, incluyendo gastritis, colitis y acidez.
- Tres de cinco casos refieren problemas del tipo nutricional, incluyendo aumento de peso y trastornos de la alimentación.
- Tres de cinco casos refieren problemas respiratorios que se vieron agudizados a partir del desplazamiento.
- Tres de cinco casos refieren problemas odontológicos y un deterioro visible de la salud dental.
- Dos de cinco casos refieren problemas dermatológicos, incluyendo alopecia y vitiligo.

Aunado a lo anterior, las familias y los individuos reportan que a partir del desplazamiento han resentido físicamente los efectos derivados del cambio en el estilo de vida que llevaban en su lugar de origen. En consecuencia, algunos ya no pueden realizar actividades físicas o ejercitarse para mantener su salud como antes, debido a la pérdida de acceso a áreas deportivas públicas, o bien,

por restricciones de salir a la calle o a zonas públicas debido a los riesgos en su seguridad.

Ante la pérdida de sus fuentes de trabajo y de documentación personal extrañada, robada o saqueada, en tres de cinco casos el acceso a instituciones de salud gratuita a las que antes sí podían acceder comenzó a ser limitado. Además, solo en un caso se reporta afiliación a alguna institución de seguridad social gratuita después del desplazamiento, aunque esto no fue suficiente para poder acceder al servicio en el lugar de reasentamiento debido a la pérdida de la documentación correspondiente.

A partir del desplazamiento, tres de cinco familias perdieron el poder adquisitivo que antes les permitía acceder a servicios particulares de salud o, incluso, pagar un seguro de gastos médicos privado. No obstante, la mayoría de las familias se ven obligadas a atender otras necesidades de supervivencia diaria, por lo que ven disminuido el tiempo que antes dedicaban a cuidar de su salud. En consecuencia, la mayoría se ve imposibilitada a atender necesidades relacionadas con la salud integral de todos los miembros de la familia, las cuales antes del desplazamiento sí eran atendidas.

#### 4.1 Impactos en la salud psicoemocional

Los hechos de violencia armada y las violaciones a derechos humanos, aunados al desplazamiento interno forzado, tuvieron un claro impacto en la salud psicoemocional de todos los casos de personas desplazadas mencionados en este informe. En cuatro de cinco casos se presentan dos o más impactos de salud mental y psicoemocional, que se han derivado y/o agravado a raíz de los hechos victimizantes, de la situación de violencia generalizada y del desplazamiento interno forzado. Entre los impactos más frecuentes registrados están los siguientes:

- Todos los casos refieren sensaciones de ansiedad y depresión.
- Cuatro de cinco casos refieren alteraciones en su estado de ánimo y frecuente irritabilidad.
- Cuatro de cinco casos refieren impactos que se traducen en falta de concentración y pérdida de memoria.
- Tres de cinco casos refieren sensaciones de estado de alerta permanente.
- Tres de cinco casos refieren alteraciones en el sueño.

- Dos de cinco casos refieren sensaciones de fatiga cotidiana.
- Dos de cinco casos refieren recuerdos recurrentes de haber estado en peligro.

Mientras la situación de inseguridad persiste, algunos desplazados hablan de una reexperimentación permanente de todas estas alteraciones, con implicaciones directas en su salud integral. Los impactos en la salud integral derivados de la dinámica del desplazamiento interno forzado se explican por la coexistencia de cuatro factores que convergen en al menos cuatro de los cinco casos presentados: en primer lugar, el enfrentamiento de las circunstancias de emergencia familiar; segundo, por la dificultad para adaptarse en los nuevos entornos de asentamiento temporal o permanente, ajenos a su experiencia de vida y cultura; tercero, ante la vivencia de duelos múltiples por las distintas pérdidas de seres queridos, relaciones de confianza, redes de apoyo social y, por supuesto, por la pérdida de fuentes de trabajo y medios de vida que antes se consideraban seguros; y cuarto, por la actuación de agentes del Estado, tanto en acción como en omisión, ya sea que cometan violaciones directas a los derechos humanos pero también por la omisión en su deber de protección y tratamiento diferenciado para las personas que se encuentran en situación de desplazamiento interno forzado.

#### 4.2 Proyectos de vida y esquemas de referencia

Las personas internamente desplazadas sufrieron fuertes impactos en sus esquemas de referencia y proyectos de vida a raíz del desplazamiento. Todos los testimonios refieren rupturas en sus proyectos de vida, redes de apoyo social, confianza en las instituciones, sentido de identidad, creencias y comprensión general del mundo.

Antes de la huida, todas las familias e individuos contaban con proyectos de vida sólidos, ya fuera hacer crecer sus actividades ganaderas y comerciales, fundar una granja orgánica, invertir para optimizar el cultivo y la producción de aguacates, publicar artículos de investigación y libros o el crecimiento profesional en el sector académico.

Todas las familias documentadas vieron interrumpidos sus proyectos de vida y aspiraciones profesionales a partir del desplazamiento. Esto se debió principalmente a la pérdida de acceso a fuentes productivas o laborales y a los medios de

vida básicos, lo cual tuvo un impacto en la estabilidad económica de las víctimas. En dos de los casos, es notoria tal afectación durante los procesos de victimización y después del desplazamiento.

Es importante mencionar que, más allá de la pérdida material y de capital, en la ruptura de proyectos de vida intervinieron otros factores relacionados con la estabilidad emocional de los individuos, como la pérdida de confianza y la capacidad para llevar a cabo sus planes debido al temor a volverlo a perder todo.

Aun cuando algunas de las personas desplazadas al reasentarse en otro lugar lograron recuperar una parte del proyecto inicial, perdieron otros aspectos intangibles de su calidad de vida. Esto derivó en afectaciones no solo en una esfera económica, sino en el ámbito emocional, de relaciones afectivas y en la asignación de los tiempos para lograr ese proyecto.

Otro impacto común en todas las familias desplazadas es la pérdida de redes sociales de apoyo. Sus relaciones personales y sociales se ven afectadas significativamente y algunas entran en una zona de riesgo de ruptura. Esto es notorio particularmente para las familias que sufren pérdidas extremadamente sensibles de seres queridos y que aún viven con el temor latente de volver a perder a otro integrante de la familia. En algunos casos, la serie de afectaciones sufridas tras el desplazamiento deviene en rupturas de la familia nuclear, las cuales encuentran sus expresiones más fuertes en la separación de parejas y de rupturas en las relaciones de los hijos con sus padres.

En cuatro de cinco casos se observan afectaciones en las relaciones con miembros de la familia nuclear y extendida debido a los impactos del desplazamiento en términos de pérdida de confianza, solidaridad, espacios de convivencia e incluso por distanciamiento inducido por motivos de seguridad. Sin embargo, todos los casos sufrieron la separación de su círculo de amigos cercanos.

En este apartado, otro impacto observable en la totalidad de los testimonios es la pérdida de confianza en las instituciones y en los funcionarios públicos de todos los niveles de gobierno, sea por omisiones, pasividad ante las violaciones a los derechos humanos y al desplazamiento, por su incumplimiento en la atención o por colusión con los autores de los hechos victimizantes. En todos los casos se señala un desgaste emocional por parte de las familias desplazadas en su interactuar con

las instituciones gubernamentales. Las tres causas centrales de este desgaste son: a) la constatación de un contexto de impunidad generalizada o institucionalizada ante los hechos delictivos que motivaron su desplazamiento; b) la falta de reconocimiento a su calidad de víctimas, específicamente de su condición de víctimas de violaciones a los derechos humanos derivadas del desplazamiento interno forzado, o bien, el reconocimiento parcial y tardío de su condición; y c) la negación reiterada a su identidad como personas internamente desplazadas, negándoles con esto la protección y reparación a los daños derivados de tal condición.

A través de los casos documentados se puede afirmar que la suma de las rupturas en sus proyectos de vida, redes de apoyo social y el quiebre de la confianza en las instituciones gubernamentales inevitablemente abona a un cambio negativo de la concepción del mundo, en el que prevalece la desconfianza hacia cualquier muestra de interés o solidaridad a su causa por parte de actores institucionales, ya que, de acuerdo con las personas desplazadas, estos acercamientos por lo general tienen su razón de ser en su beneficio personal o en intereses privados, además de asumir compromisos a los que no se suele dar seguimiento y cumplimiento.

## 5. Empleo

Después del desplazamiento, todos los casos registran afectaciones en su acceso a un trabajo remunerado con fuertes consecuencias sobre los demás ámbitos de su vida, como la estabilidad en las relaciones familiares, su estabilidad económica y financiera en general, así como el acceso a vivienda, servicios de salud y servicios educativos. Incluso en el caso en el que existió la oportunidad de realizar un desplazamiento gradual y organizado, tuvieron que vivir varios meses de incertidumbre hasta lograr conseguir una nueva plaza laboral en su lugar de reasentamiento.

En cuatro de los cinco casos, las familias e individuos desplazados eran fuente de empleo para otras personas en su lugar de origen. Aunque no se tienen datos suficientes para cuantificar las pérdidas económicas, se puede constatar que después del desplazamiento sus empleados también sufrieron la pérdida de una fuente de trabajo estable, con repercusiones para sus propias familias.

Después del desplazamiento, solo uno de los cinco casos ha logrado restaurar en otro lugar sus proyectos productivos y conseguir un trabajo que les permita

mantener el mismo nivel de ingreso nominal. No obstante, esto lo han realizado después de años de arduo esfuerzo personal, con sus propios medios y sin contar con el apoyo de alguna institución gubernamental.

Por último, es importante mencionar que, en dos de los cinco casos, los integrantes de las unidades familiares se vieron obligados a cambiar temporalmente de empleo después del desplazamiento, realizando actividades que nada tienen que ver con su formación y experiencia práctica. En uno de los casos, esto se debe tanto a motivos de seguridad como a la estigmatización que sufre en su círculo laboral, agudizada después del desplazamiento.

## 6. Economía y derecho a una remuneración adecuada

Antes de que tuvieran lugar los hechos que motivaron el desplazamiento, gran parte de los individuos y las familias desplazadas gozaban de una estabilidad económica, y sus negocios prosperaban. Sin embargo, en todos los casos documentados las dinámicas productivas y la capacidad económica sufrieron fuertes afectaciones en el lugar de reasentamiento.

De acuerdo con los testimonios recabados, el nivel de ingreso de todas las familias e individuos disminuyó notablemente debido a la pérdida de sus fuentes de ingreso laboral, o bien, la necesidad de emplearse en un trabajo con un nivel de remuneración menor en el lugar de reasentamiento.

Los desplazados refieren grandes pérdidas en su capacidad de ingreso monetario a partir del desplazamiento.

- La familia Ponce Ríos y la de Diana Cruz se encuentran entre los casos con mayores pérdidas económicas registradas. Mientras los Ponce perdieron más del 70% de su capacidad de ingreso monetario entre el año 2013 y junio de 2018,<sup>39</sup> Diana perdió cerca del 97% de su capacidad de ingreso monetario entre 2014 y junio de 2018.<sup>40</sup>

---

<sup>39</sup> Tomando en cuenta el promedio de ingreso reportado entre los núcleos familiares.

<sup>40</sup> Tomando en cuenta el rango de ganancias más alto registrado antes y después del desplazamiento.

- Quien reporta un menor impacto es Jorge Gutiérrez, quien mantuvo el mismo ingreso nominal entre 2011 y junio de 2018, pero ve disminuido su ingreso real de manera sustantiva debido al aumento en el costo de vida en el lugar de reasentamiento.

La caída del ingreso tiene efectos negativos sobre la capacidad de gasto y ahorro de todas las personas desplazadas. Aunque la capacidad de gasto tras el desplazamiento disminuye, los gastos fijos de las familias aumentan por diversos motivos: el pago de la renta de una vivienda, el pago de colegiaturas y cuotas escolares adicionales y varios gastos médicos por el deterioro de la salud integral.

Al incrementar los gastos fijos mensuales en el lugar de desplazamiento y ver disminuido su ingreso salarial, la capacidad de ahorro se reduce significativamente; al menos en tres de los cinco casos, se nulifica. En consecuencia, las deudas aumentan notoriamente. De los cinco casos documentados, cuatro reportan serios incrementos en sus deudas. El acrecentamiento de sus deudas se debe principalmente al aumento en gastos de salud de todos los integrantes de las familias, así como a los gastos en la renta de la vivienda y al pago de créditos hipotecarios.

Al verse en una situación desesperada después de su desplazamiento, varias personas se ven obligadas a vender parte de sus bienes y propiedades, con lo que logran saldar o aminorar algunas deudas, así como prevenir que se cometan más delitos en su contra por parte de los agentes persecutores.

El impacto negativo del desplazamiento en la estabilidad económica de los desplazados sigue teniendo al día de hoy fuertes repercusiones sobre sus vidas. Las autoridades gubernamentales no han brindado el apoyo para que recuperen sus medios de vida, así como su estabilidad económica y financiera. En ninguno de los casos se reporta apoyo institucional efectivo para la realización de proyectos productivos con el objetivo de que puedan volver a ser autosuficientes, ni ofrecimientos de asesoría financiera.

## 7. Seguridad

En cuatro de los cinco casos los desplazamientos se realizaron de manera reactiva. En estos casos las personas desplazadas han sufrido una serie de hechos vic-

timizantes (incluyendo violencia letal, actos delictivos y violaciones a sus derechos humanos) que les obligaron a huir de sus hogares. A pesar de interponer una serie de denuncias, no logran acceder a protección en su lugar de origen por parte de agentes estatales de su localidad y se ven obstaculizados para exigir este derecho, ya que hay indicios claros de que los autores de los hechos victimizantes son agentes de seguridad del Estado o existe colusión o vínculos con ellos.

Los hechos victimizantes más frecuentes en los lugares de origen referidos por los desplazados son amenazas directas, saqueos, homicidios, intentos de homicidio, secuestros, actos de intimidación y extorsión. En uno de los casos, el desplazamiento se debe al contexto de inseguridad generalizada en la entidad de residencia habitual. Si bien en este caso la familia no sufrió atentados directos contra su vida e integridad, su seguridad se encontraba amenazada por los frecuentes tiroteos, explosiones y la presencia del crimen organizado cerca de su vivienda y lugar de trabajo. La inseguridad afectaba tanto su círculo cercano de amigos y conocidos como el entorno físico en donde su familia desarrollaba sus actividades cotidianas.

De los casos documentados, solo una de cinco familias realizó un desplazamiento preventivo, organizado y planificado. El resto lo realizó de forma reactiva y repentina, así como en un ambiente de emergencia e inseguridad. En ninguno de los casos los desplazados contaron con el acompañamiento por parte de alguna institución de gobierno que cuidara su seguridad durante el *primer* desplazamiento. Entre los individuos y las familias que sufrieron dos o más desplazamientos forzados, dos casos contaron con medidas de protección del Mecanismo durante el desplazamiento, pero aun así registraron nuevos incidentes de seguridad en los lugares de refugio.

En el lugar de llegada y reasentamiento, las personas desplazadas documentadas siguieron siendo blanco de hechos victimizantes, incluso encontrándose en una entidad distinta a la de su lugar de origen y de haber accedido a medidas de protección del Estado bajo la figura del Mecanismo de Protección. Por lo general, las medidas de protección del Estado son insuficientes y los desplazados se ven obligados a mantener un perfil bajo para proteger su seguridad.

En todos los casos documentados aún prevalecen las condiciones de inseguridad que dieron lugar a su desplazamiento.

Por último, hay que mencionar que solo dos de las familias desplazadas se sienten más seguras en el lugar de reasentamiento, en contraste con su lugar de origen o residencia habitual.

## 8. Reasentamiento

De los casos de desplazamiento documentados, cuatro de cinco familias e individuos se han reasentado en la entidad de origen de forma temporal: dos permanecieron un periodo breve y, los otros dos, un periodo de tiempo prolongado. Estos últimos casos son familias e individuos que se vieron obligados a regresar por motivos de inseguridad y de carencia de medios de vida en el lugar de reasentamiento.

Los episodios de reasentamiento de los desplazados en su entidades o localidades de origen han ocurrido en condiciones de inseguridad y sin acompañamiento institucional, excepto por el retorno de Diana Cruz y su familia en mayo de 2015. No obstante, el reasentamiento de Diana es muy simbólico para evaluar la calidad del acompañamiento institucional que se ofrece a las víctimas durante su regreso a la entidad de residencia habitual. Durante el regreso de Diana y su familia a su lugar de residencia habitual, la policía ministerial que brindaba protección mediante rondines interactuaba y mantenía contacto directo con el grupo delictuoso que perseguía a Diana, lo que en parte dio origen a un nuevo episodio de desplazamiento.

En los cuatro casos de reasentamientos temporales los desplazados han sido blanco de nuevos ataques y hechos victimizantes como: amenazas, extorsiones, secuestros, desapariciones forzadas e intentos de homicidio en su entidad o localidad de origen o de residencia habitual. Esto sucedió con algunos núcleos de los Ponce en Chihuahua, con Diana y su familia en Sinaloa, con Pedro en Nayarit y con la familia Orozco Medina en Michoacán.

Los desplazados que regresaron a su lugar de origen por un periodo mayor de tiempo no han logrado recuperar sus redes de apoyo social tradicionales, su vivienda, sus medios de vida y el empleo que realizaban antes del desplazamiento. Además, en todos los casos registrados de reasentamiento en las entidades o localidades de origen siguen existiendo las mismas condiciones de inseguridad que dieron lugar a su desplazamiento original.

Es importante notar que en ninguno de los cinco casos documentados las autoridades han implementado medidas de seguridad y de protección social o humanitaria para que el reasentamiento en la entidad o localidad de origen, así como el retorno, ocurran en condiciones de seguridad efectivas; tampoco han facilitado las oportunidades para que sus integrantes puedan reconstruir sus proyectos de vida en su lugar de residencia original o habitual.

## 9. Actuar institucional

En este apartado se analizará la interacción y las respuestas por parte de las instituciones e instancias gubernamentales a las que los desplazados acuden como víctimas de violaciones a los derechos humanos y de desplazamiento, buscando la restitución de sus derechos, la investigación de los hechos victimizantes acontecidos y la reparación de los daños de los que fueron víctimas durante todo el ciclo de desplazamiento. Entre estas se incluye el Mecanismo de Protección, la CEAV, la CNDH y las autoridades de procuración de justicia.

### 9.1 Mecanismo de Protección

De acuerdo con los testimonios documentados, el Mecanismo de Protección presenta diversos problemas en la implementación de sus medidas de protección debido a una serie de negligencias entre las que destacan: demoras en el examen de la situación de riesgo; la ausencia de planes de trabajo y de rutas claras a seguir; lentitud y ausencia de respuestas a incidentes urgentes; falta de coordinación del personal del Mecanismo con autoridades federales y estatales; presupuesto insuficiente para solventar las medidas de protección; así como la inexistencia de un programa integral de atención a los periodistas y defensores de derechos humanos desplazados.

De los casos documentados, cuatro personas (incluyendo la defensora Diana Cruz, el periodista Pedro Guzmán y las defensoras María Elena y Laura Orozco Medina) accedieron al Mecanismo de Protección.<sup>41</sup> Los beneficiarios refieren en sus testimonios las demoras del Mecanismo para llevar a cabo el análisis de riesgo co-

---

41 Todas, excepto Pedro Guzmán, quien fue expulsado en mayo de 2018, se encuentran aún incorporadas.

rrespondiente y para presentar un plan de protección a partir de su fecha de acceso a esta instancia federal.

En el caso de Diana Cruz, el Mecanismo aprobó las medidas de protección necesarias cuatro meses después de que la defensora se integrará formalmente a esta instancia. En el caso de Pedro, el tiempo de espera fue aún mayor. Pasaron dos años entre el registro del periodista en el Mecanismo, en mayo de 2015 (después de su primer desplazamiento interno forzado), y la asignación de las primeras medidas de seguridad y acompañamiento durante su tercer desplazamiento en mayo de 2017. En casos como los de Diana y Pedro, donde la necesidad de acciones urgentes e inmediatas resulta latente, el Mecanismo tardó meses en reunirse y aprobar la propuesta de las medidas, convirtiéndose la medida en una acción de carácter burocrático que excede el tiempo razonable con el fin de cumplir el objetivo inicial de salvaguardar la vida e integridad de las víctimas.

Una vez que son aprobados los planes de protección, todos los beneficiarios coinciden en la falta de sensibilidad por parte de las autoridades encargadas de su protección para brindarles medidas de seguridad funcionales y adaptadas al contexto local. Se trata de un mismo estándar para todos: un botón de pánico, una cerradura de alta seguridad, un reflector de iluminación, una malla ciclónica y un sistema de videograbación.

Estos dispositivos no se ajustan a las rutinas y necesidades de la familia, al contexto local y, en muchos casos, llaman la atención sobre las víctimas, exponiéndolas a la estigmatización por parte de la comunidad, más que cuidar de su seguridad. La utilidad del botón de pánico, por ejemplo, resulta limitada en todos los casos. Además de que en diversas ocasiones se reportan fallas en su uso, para los beneficiarios representa un riesgo adicional accionarlo, ya que a los agentes de seguridad a quienes se notifica el incidente pertenecen a la policía local, que en ocasiones mantiene vínculos con los grupos criminales de quienes los beneficiarios pretenden esconderse. Por otro lado, también se reportan casos en los que, tras un incidente de seguridad urgente, los beneficiarios intentan comunicarse a los números telefónicos de contacto proporcionados por el Mecanismo, sin que nadie responda a su llamado a pesar de las insistencias.

Otra limitación frecuente del Mecanismo es la incapacidad de garantizar la protección de las personas en el lugar asignado como refugio de seguridad. Los dos

beneficiarios desplazados que accedieron a un refugio de seguridad del Mecanismo refieren haberse sentido desprotegidos y haber sido víctima de nuevos incidentes de seguridad en el mismo.

Los casos de la defensora y del periodista guardan varias similitudes en la forma de proceder del Mecanismo después de que las víctimas notifican los saqueos en el lugar de refugio. Al reportar el incidente, el Mecanismo responde que debían continuar viviendo ahí, sin realizar un análisis de seguridad más profundo. En el caso del periodista, el personal del Mecanismo no acudió a inspeccionar el lugar del delito, ni dio inicio a la investigación correspondiente.

Otra de las medidas de protección del Mecanismo cuestionadas por los beneficiarios desplazados son los rondines de patrullas federales y estatales en su domicilio. Los beneficiarios de estas medidas coinciden en que no son de utilidad, ya que las divisiones de los agentes policíacos a los que encomiendan su protección muchas veces están coludidas con los mismos agentes persecutores. Por lo tanto, resulta alarmante que el Mecanismo no haga un análisis previo para conocer a profundidad el contexto local en el que viven los defensores y periodistas, incluyendo las interacciones entre los diversos grupos del crimen organizado y los agentes de seguridad corruptos.

En el caso de la defensora Diana Cruz, varios de los incidentes de seguridad y afectaciones sufridas después de la emisión de medidas cautelares ocurrieron con la participación de los propios agentes encargados de realizar rondines en su domicilio como parte de las medidas del Mecanismo. Estos incidentes en específico fueron las causas directas de un nuevo episodio de desplazamiento forzado de ella y su familia. Pedro, por su parte, también está convencido de que los agentes de la Policía Federal a su disposición estaban coludidos con los agentes persecutores. María Elena y Laura, por último, consideran que esta medida de protección no garantiza su seguridad, ya que la familia ha sido víctima de actos de intimidación en su domicilio a pesar de dichos rondines.

Otra coincidencia entre los beneficiarios del Mecanismo son las advertencias de expulsión que recibieron por parte del personal de esta instancia. En las reuniones con la Junta de Gobierno, se cuestionó en repetidas ocasiones la identidad de Diana como defensora de derechos humanos y de Pedro como periodista. Tanto a Diana como a Pedro les advierten que las medidas de protección se darán por

terminadas porque ninguno de los dos se dedica ya a la labor por la cual recibieron la protección del Mecanismo en un inicio. El periodista termina por ser expulsado finalmente en mayo de 2018.

Además de que ninguno de los dos ha abandonado su labor, cabe señalar que no hay una disposición en el reglamento de la *Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas* que permita retirar la protección con base en el cese de la labor como defensor de derechos humanos o periodista (Cámara de Diputados, 2012).<sup>42</sup> De acuerdo con el citado reglamento, es posible poner fin a las medidas de protección cuando se constate, mediante la actualización del análisis de riesgo, que el nivel de riesgo disminuyó a tal grado que estas ya no son necesarias para la protección de la vida, integridad, libertad y seguridad del beneficiario. En ninguno de los dos casos el Área de Elaboración de Estudios de Análisis de Riesgo del Mecanismo hizo una evaluación de riesgo exhaustiva para determinar cuál era el nivel a partir de los incidentes de seguridad más recientes vinculados con su labor. Por lo tanto, las amenazas para retirar las medidas de protección constituyen un factor adicional de revictimización para ambos beneficiarios desplazados.

En el caso de los Orozco Medina, el Mecanismo se ha mostrado insensible e inflexible frente a las necesidades integrales de vivienda, alimentación y educación de la familia, limitándose a brindar apoyo únicamente mediante dispositivos de seguridad que hasta el momento no han sido eficaces.

El funcionamiento del Mecanismo pone en evidencia la inexistencia de una política pública integral de protección coordinada en los ámbitos federal y estatal. En resumen, la falta de coordinación entre las autoridades federales, y entre estas y las estatales, provoca que no se considere de forma adecuada la situación de salud de los beneficiarios del Mecanismo desplazados, así como sus necesidades de empleo, vivienda y educación, y los expone a una situación de nuevos riesgos.

---

<sup>42</sup> Cabe mencionar que el Artículo 37 de la *Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas* (2012) también establece que las medidas preventivas, medidas de protección y medidas urgentes de protección podrán ser retiradas por decisión de la Junta de Gobierno cuando el beneficiario realice un uso indebido de las mismas de manera deliberada y reiterada. Sin embargo, tampoco hay evidencia para afirmar que los dos beneficiarios mencionados hayan hecho uso indebido de las mismas de forma deliberada y reiterada.

## 9.2 CEAV

Al ser registrados como víctimas del delito, y no como *víctimas de violaciones a los derechos humanos derivadas del desplazamiento interno forzado*, las medidas de atención y reparación ofrecidas por la CEAV no se encuentran diseñadas para responder a la situación específica de desarraigo y vulnerabilidad en la que las familias desplazadas se encuentran. La falta de reconocimiento a las víctimas de desplazamiento interno forzado por parte de la autoridad nacional encargada de otorgar el reconocimiento de la calidad de víctimas imposibilita el derecho de los desplazados a acceder a la atención especializada que requieren, impidiendo que recuperen parte de sus ámbitos y proyectos de vida, y prolongando la comisión de violaciones a derechos humanos en su contra.

De los cuatro casos de familias e individuos desplazados que se han acercado a la CEAV en busca de su reconocimiento como víctimas a causa del desplazamiento, solo dos de ellos (Diana Cruz y su hijo, así como Pedro Guzmán) han obtenido el registro, que a su vez ha sido parcial, tardío o incompleto, es decir, no contemplaba a todos los miembros de la familia. Estos casos también han recibido acceso deficiente a apoyo económico en vivienda y alimentación. Mientras tanto, la CEAV ha negado de forma reiterada el reconocimiento de los miembros de la familia Ponce Ríos como víctimas de violaciones a los derechos humanos a causa del desplazamiento. Este también es el caso de María Elena y Laura Orozco Medina, ya que la CEAV no les ha extendido su reconocimiento como víctimas, a pesar de haber cumplido con los trámites de registro hace más de un año. La negación del reconocimiento como víctimas de estas dos familias imposibilita que puedan acceder a un plan de atención integral y, al mismo tiempo, prolonga su situación de desplazamiento interno forzado.

Incluso en el caso de la familia Gutiérrez, quienes llevaron a cabo el desplazamiento de manera preventiva como consecuencia de la violencia generalizada, existe responsabilidad por las omisiones derivadas de la ausencia de una política de reconocimiento y atención por parte del Estado mexicano a las víctimas de desplazamiento interno forzado, que contemple todas las dinámicas bajo las que se presenta el fenómeno. Esta falta de reconocimiento coloca a cientos de miles de familias desplazadas por la violencia generalizada en México en un estado de total invisibilidad y desamparo. Al no ser víctimas de actos delictivos con repercusiones directas sobre sus integrantes, familias como la de Jorge Gutiérrez se ven en la difi-

cultad de demostrar su condición de víctimas de desplazamiento interno derivado de una situación de violencia generalizada.

Lo anterior tiene que ver con el vacío legal y conceptual que prevalece en México. La *Ley General de Víctimas* no contiene disposiciones normativas para proteger y asistir a las personas internamente desplazadas (Cámara de Diputados, 2017). Si bien la *Ley* toma en cuenta si la víctima pertenece a un grupo en condiciones de vulnerabilidad (incluyendo personas internamente desplazadas), antes de recibir apoyo, la persona necesita acreditar su condición de víctima. Esto significa que la autoridad encargada de otorgar el reconocimiento de la calidad de víctimas —la CEAV— responde en función de los hechos victimizantes, pero no por su condición de desplazados internos.

Incluso en los casos en los que la CEAV reconoce a las familias desplazadas como víctimas de violaciones a los derechos humanos hay una reiterada negación a brindar acceso a los derechos a la justicia, seguridad, vivienda, salud, educación, trabajo, entre otros, imposibilitando que estos puedan ser reparados de manera integral.

En los casos en los que la CEAV accede a brindar un acceso parcial a los derechos mencionados, hay un patrón repetitivo de incumplimiento de promesas y tiempos largos de espera para recibir los apoyos. Estos incumplimientos a veces no dejan otra opción a los desplazados que endeudarse y empeñar pertenencias para poder satisfacer necesidades tan básicas como alimentación y vivienda. En otros casos, la falta de apoyos económicos oportunos para la renta de vivienda obliga a las víctimas de desplazamiento a mudarse de un domicilio a otro, perpetuando su condición de desplazamiento y generando nuevas formas de victimización y una enorme inestabilidad para ellos y sus familias.

La reiterada falta de apoyo por parte de la institución para el cuidado de la salud de las víctimas de desplazamiento también es crítica, ya que la salud física y psicoemocional de gran parte de ellas se encuentra vulnerada a partir de los hechos que provocan su huida. La mitad de los casos de personas desplazadas que solicitan apoyo a la CEAV para acceder a servicios de salud reportan haber recibido, por parte del personal del órgano, la indicación de enviar las facturas de los gastos médicos para su reembolso. No obstante, estos pagos no han sido reembolsados en ningún caso a pesar de mostrar los comprobantes correspondientes.

No hay gestiones por parte de la CEAV para que las víctimas puedan acceder a servicios de salud pública de alto nivel. El servicio de salud al que la CEAV normalmente canaliza a las víctimas es el Seguro Popular. Sin embargo, este es un servicio al que cualquier ciudadano mexicano puede acceder, aunque no se encuentre en situación de desplazamiento, por lo que no representa un beneficio para las familias desplazadas en un sentido de atención inmediata o preferente.

Lo mismo sucede con el acceso a créditos y asesoría financiera con el objetivo de llevar a cabo emprendimientos y proyectos productivos que ayuden a los desplazados a volver a ser autosuficientes. Cuando los desplazados presentan estas peticiones, el personal de la CEAV los canaliza con otras dependencias del gobierno que no tienen planes especiales para personas en situación de vulnerabilidad como los desplazados.

Por otro lado, el personal de la CEAV también se ha caracterizado por la falta de atención a los desplazados que requieren de su ayuda para solucionar trámites (frente a otras dependencias gubernamentales) que no pueden llevar a cabo debido a la pérdida o al robo de documentos oficiales como resultado del desplazamiento.

La forma limitada de proceder de la CEAV frente a las personas internamente desplazadas que forman parte del RENAVI pone en evidencia la ausencia de una política pública de asistencia y protección coordinada con otras dependencias del Estado para que los desplazados puedan acceder a un plan de atención integral, mediante el cual se restituyan sus derechos. De ahí la necesidad urgente de crear y poner en práctica un protocolo y programa para atender a las víctimas de desplazamiento interno, así como de brindar a la CEAV recursos humanos y financieros suficientes para que pueda desempeñar sus funciones de manera adecuada.

### 9.3 CNDH

La actuación de la CNDH ha sido ambigua en la respuesta que ha otorgado a las víctimas de desplazamiento interno causado por la violencia. Mientras que en el caso de Diana Cruz el organismo emitió medidas precautorias, otorgó el reconocimiento de su calidad de víctima de desplazamiento interno forzado y defensora de los derechos humanos de los desplazados, e incluso emitió la *Recomendación N° 39/2017*,

en la que instó a las autoridades estatales y municipales de Sinaloa a implementar medidas de reparación, en el resto de los casos este organismo se ha limitado a tomar notas del asunto. Esto último sucedió con los integrantes de la familia Ponce Ríos, quienes presentaron una queja ante la CNDH por el desplazamiento interno forzado sufrido. Hasta el momento, su caso continúa en investigación e integración del expediente.

En el caso de los Orozco Medina, la familia jamás recibió respuesta por parte de la institución, a pesar de que Moisés acudió en diversas ocasiones para solicitar ayuda para esclarecer la desaparición de su padre y de su hermano. En el caso de Pedro, un representante de la CNDH tomó al periodista declaración sobre los hechos victimizantes que había vivido al concluir una reunión de la Junta de Gobierno del Mecanismo de Protección. Sin embargo, no lo volvieron a contactar, ni ofrecieron respuesta a sus comunicaciones.

Mientras en el caso de Diana y de las miles de personas desplazadas en Sinaloa la actuación de la CNDH ha tenido un simbolismo especial, al reconocer, mediante su Recomendación de septiembre de 2017, el derecho de las personas a no ser desplazadas por la fuerza, en los demás casos no parece hacer honor a tal reconocimiento, e incluso muestra una reiterada falta de voluntad para dar una respuesta a las víctimas.

#### 9.4 Autoridades de procuración de justicia

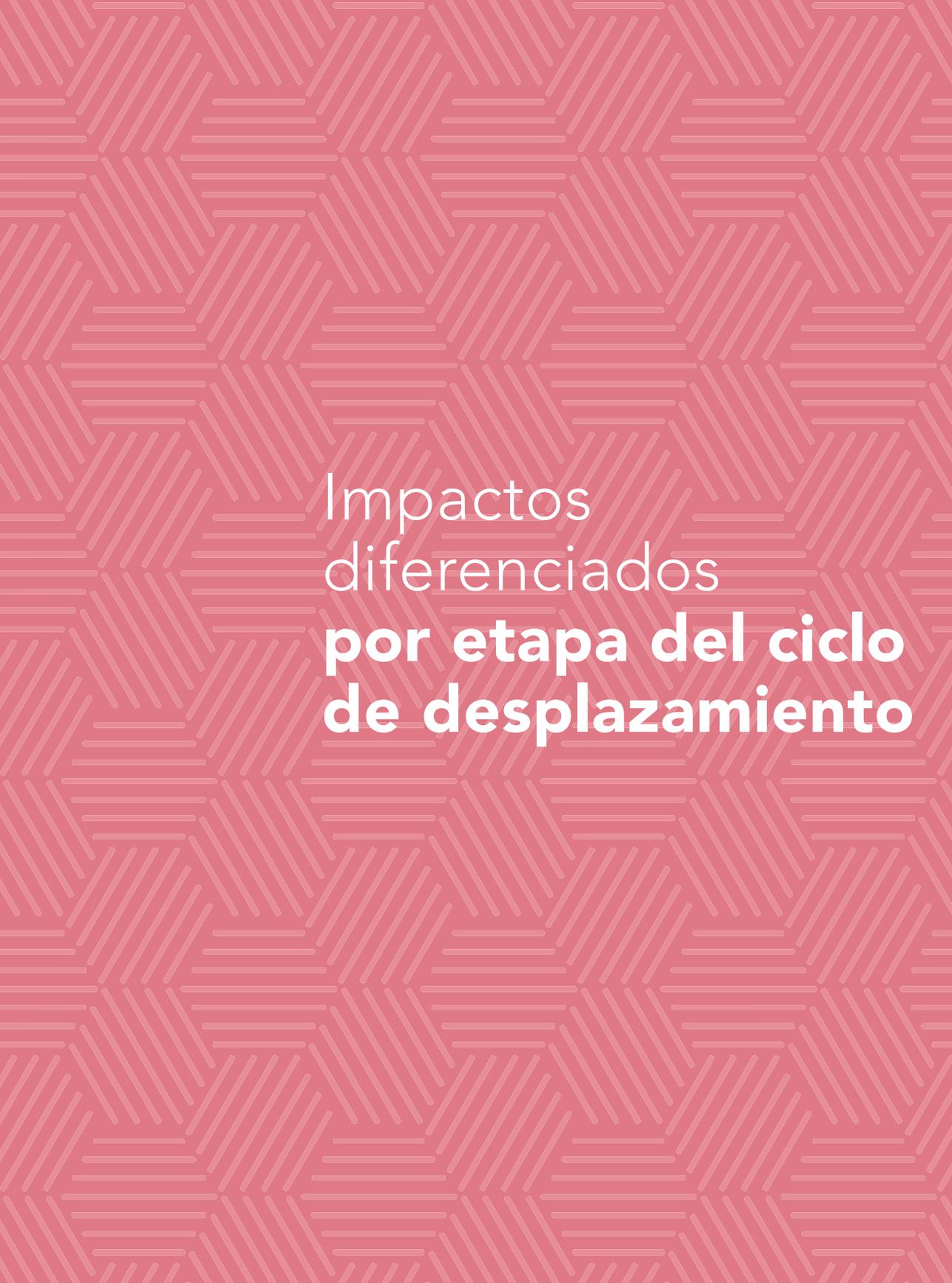
Las autoridades a nivel federal, estatal y municipal encargadas de llevar a cabo las investigaciones correspondientes a los hechos victimizantes que motivaron el desplazamiento de todos los casos documentados se han caracterizado en todo momento por su negligencia, incumplimiento y pasividad frente a múltiples denuncias, revelando un escenario de impunidad institucionalizado.

En todos los casos ha habido un avance mínimo en los procesos de justicia. Después de interponer las denuncias correspondientes, los desplazados afirman que los crímenes no se investigan, ni se hacen las diligencias correspondientes para acusar a los presuntos responsables ante el sistema de justicia. Tampoco se protege a los desplazados ni se toman las medidas adecuadas para prevenir nuevos daños.

Cabe señalar que, al menos en tres de los cinco casos documentados, los desplazados tienen la certeza de que fuerzas armadas estatales y agentes de seguridad del Estado han sido responsables *directos* de algunos de los episodios de desplazamiento. Frente a estos señalamientos, es notable en todos los casos la falta de respuestas prontas y rutas claras de acción por parte de las autoridades de procuración de justicia para investigar los hechos y acusar a los presuntos responsables ante el sistema de justicia.

Las autoridades de procuración de justicia no han sido capaces de brindar seguridad preventiva de los eventos fatales que conducen al desplazamiento, de ofrecer protección eficaz y oportuna a las víctimas, de brindar ayuda a los desplazados internos y tampoco de favorecer la restitución de sus derechos, incluyendo el derecho a retornar a su lugar de residencia original.





Impactos  
diferenciados  
**por etapa del ciclo  
de desplazamiento**

1. Pérdida humana y material antes del desplazamiento	253
2. Dinámica del desplazamiento durante la huida	254
3. Vida en el lugar de destino y reasentamiento	254
4. Reasentamiento y/o retorno	255

**E**n este apartado se realizará un análisis sobre los impactos diferenciados por etapa del ciclo de desplazamiento. Se examinarán las diferentes afectaciones desde el momento que se establecen los motivos de la huida, durante el desplazamiento, durante la vida en el lugar de destino, y hasta el momento de retorno, reasentamiento o asimilación al primer lugar de destino.

## 1. Pérdida humana y material antes del desplazamiento

Como se mencionó antes, las causas que han motivado a los desplazados a huir de su lugar de origen son principalmente hechos victimizantes (incluyendo actos delictivos, violencia letal y violaciones a sus derechos humanos), así como un escenario de violencia generalizada.

Los hechos victimizantes más frecuentes entre los casos documentados son los siguientes:

- Amenazas directas (referidas por cuatro de cinco casos)
- Intentos de homicidio (referidos por cuatro de cinco casos)
- Robos y saqueos (referidos por cuatro de cinco casos)
- Secuestros (referidos por tres de cinco casos)
- Homicidios (referidos por tres de cinco casos)
- Actos de intimidación (referidos por tres de cinco casos)
- Extorsiones (referidas por dos de cinco casos)

Adicionalmente, se registra la repetición de otras violaciones a los derechos humanos con serias implicaciones para la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de los desplazados y sus familias: desapariciones forzadas y detenciones arbitrarias.

## 2. Dinámica del desplazamiento durante la huida

De acuerdo con los testimonios de las familias y los individuos desplazados, tres de los cinco casos documentados llevaron a cabo el desplazamiento inicial de manera interestatal. El resto de los casos se desplazaron inicialmente de forma intraestatal, es decir, hacia otras localidades en su entidad de origen; sin embargo, estas dos familias también terminaron desplazándose hacia otras entidades federativas durante desplazamientos secundarios.

De los cinco casos, al menos tres contemplaron seriamente la posibilidad de solicitar asilo en Estados Unidos, pero desistieron de seguir este proceso debido al temor fundado de que se separen a los integrantes de las familias una vez que se cruce la frontera. Esta es una preocupación que aflige particularmente a las familias con integrantes menores de edad.

De los cinco casos documentados, cuatro realizaron el desplazamiento inicial de forma repentina, en un ambiente de emergencia y llevando consigo pertenencias mínimas e indispensables. Estos desplazamientos se hacen de forma reactiva, desorganizada y en un escenario de incertidumbre y miedo. De los cinco casos de desplazamiento, hay solo uno que se realiza de forma preventiva, gradual, planeada y organizada.

De los cinco casos mencionados, dos familias pudieron dejar sus pertenencias y propiedades al cuidado de alguien. Sin embargo, en el caso de la familia Orozco Medina, en el periodo inmediato después de la huida, los grupos criminales en colusión con agentes estatales despojan a la familia de bienes y propiedades en su lugar de origen.

## 3. Vida en el lugar de destino y reasentamiento

Entre los principales lugares de destino en los casos de desplazamiento interestatal documentados en este informe están las entidades de la zona central del país y del Bajío mexicano.

Los sitios de resguardo en el lugar de destino de los desplazados varían, pero la mayoría de las familias se ven obligadas a pagar la renta de una vivienda durante el

reasentamiento (esta situación es referida por cuatro de los cinco casos). Asimismo, se registraron las siguientes situaciones: algunas personas refieren haber llegado a habitar en una vivienda prestada o compartida durante el desplazamiento inicial, otras se refugiaron en un hotel de manera temporal, en un caso las personas se trasladaron a otra vivienda de su propiedad en la misma entidad y, en otro caso, una familia extensa ocupó inicialmente viviendas de otros familiares en localidades ubicadas en la entidad de origen. La mayoría de las familias (cuatro de cinco casos) han padecido condiciones de hacinamiento y precariedad en el lugar de destino de manera temporal o prolongada.

La vida de los desplazados en el lugar de destino y de reasentamiento se caracteriza por una enorme inestabilidad debido a los cambios constantes de vivienda. Los casos documentados experimentaron, en promedio, al menos tres cambios de vivienda durante el ciclo de desplazamiento. Los cambios frecuentes de vivienda se han presentado en el marco de su condición permanente de desplazamiento interno forzado y ante la falta de respuestas por parte de las autoridades.

#### 4. Reasentamiento y/o retorno

Entre los casos analizados, tres de cinco familias vivieron un reasentamiento frustrado en su entidad o municipio de origen. Durante el breve periodo de tiempo en el que pudieron reasentarse ahí, se percataron de que persisten las condiciones de inseguridad en su entorno de origen, e incluso fueron víctimas de nuevas amenazas y extorsiones, por lo que se vieron obligadas a embarcar en un nuevo episodio de desplazamiento, ya sea al lugar previo de reasentamiento o a un nuevo destino.

En cuatro casos de cinco, las familias y los individuos desplazados realizaron un reasentamiento en su entidad o municipio de origen o de residencia habitual en condiciones de inseguridad. Estos debieron aislarse del contacto y de las comunicaciones con la mayoría de los miembros de su familia, sus oportunidades productivas se limitaron y padecieron nuevas situaciones de riesgo y hechos victimizantes.

También se registran tres de los cinco casos en los que los desplazados hicieron un retorno muy breve para recuperar algunas pertenencias y constatar las afectacio-

nes a sus propiedades. Solo una de estas tres familias desplazadas pudo retornar de manera temporal con tranquilidad para recoger sus pertenencias, sin sufrir nuevos hechos victimizantes. Esto lo hizo sin el apoyo de alguna institución gubernamental u organización.

En algunos casos, el reasentamiento en la entidad o localidad de origen ocurrió en condiciones de crisis económica familiar, de quiebre de la unidad familiar original, o incluso como estrategia de supervivencia para recuperar su casa propia o para vivir con otros familiares.

De las familias desplazadas que recibieron acompañamiento institucional, solo una lo hizo durante el reasentamiento en su lugar de origen: la primera vez con el apoyo del Mecanismo con medidas de seguridad y la segunda vez con el apoyo parcial de la CEAV en gastos de traslado, alimentos y vivienda. Cabe recordar que en ninguno de los cinco casos las autoridades han garantizado el retorno seguro de los desplazados a su lugar de origen.



Impactos  
diferenciados  
**por perfil**



**A** continuación, se hará un diagnóstico sobre los impactos diferenciados del desplazamiento interno forzado tomando en consideración cinco perfiles distintos que integran los casos documentados: defensoras de los derechos humanos, periodistas, profesores, niños, niñas y adolescentes y madres solteras.

## 1. Defensoras de derechos humanos

Entre los cinco casos documentados hay dos que hacen referencia a las afectaciones sufridas por defensoras de los derechos humanos. El primero se trata de una defensora de los derechos de los desplazados, Diana Cruz, y el segundo incluye la labor como defensoras de María Elena Medina y su hija Laura, quienes forman parte de un grupo que busca a familiares desaparecidos.

Uno de los principales impactos vinculados con el perfil de defensoras de derechos humanos es la ruptura de proyectos de vida y esquemas de referencia a partir del desplazamiento forzado. Después de que ellas o integrantes de sus familias sufren los primeros hechos victimizantes, sus valores simbólicos se ven profundamente dañados, permitiendo el surgimiento de sentimientos de culpabilidad y desempoderamiento.

Las defensoras desplazadas pueden llegar a ver la relación con su núcleo familiar o círculo familiar y de amistades entrar en una zona de riesgo de ruptura. En el caso de las redes de apoyo social en su lugar de origen, suelen quebrarse como resultado de la estigmatización generada por miembros de su comunidad.

El cuestionamiento por parte del Estado a su propia identidad como defensoras suele ser común. Al negar su identidad como defensoras de derechos humanos, algunos agentes del Estado buscan hacerles desistir de la defensa de sus propios derechos y de los derechos de las personas a las que representan. Este cuestiona-

miento injustificado y revictimizante a veces puede poner en dificultad su capacidad para conciliar su identidad y la labor de defensa.

Además de la revictimización causada por el actuar institucional, las defensoras deben hacer frente al acoso y hostigamiento continuo de parte de los agentes que generaron el desplazamiento.

Tanto Diana como María Elena y Laura han vivido riesgos de seguridad derivados de su activismo como defensoras de derechos humanos, incluso encontrándose fuera de la entidad de donde fueron desplazadas. En los tres casos estos riesgos incluyeron amenazas de muerte. Cabe recordar que, a pesar de acceder al Mecanismo de Protección, las tres defensoras han sufrido actos de intimidación en sus lugares de refugio y en su lugar de residencia actual.

Mediante el análisis de este perfil también se puede constatar que los casos de desplazamiento causados por las diversas formas de violencia no implican ser únicamente víctima de delitos y de violaciones de derechos humanos, sino que las víctimas terminan a menudo siendo perseguidas, amenazadas y afectadas en sus derechos al intentar buscar justicia. Como ocurrió en el caso de Diana, muchas veces el catalizador que genera el desplazamiento son las denuncias y exigencias a las autoridades, solicitando el reconocimiento y la reparación de los daños de los que han sido objeto las víctimas.

## 2. Periodistas

El perfil del periodista desplazado guarda similitudes con el de las defensoras de derechos humanos, ya que una de las afectaciones más graves como consecuencia del desplazamiento interno forzado es la ruptura de sus proyectos de vida y esquemas de referencia. En el caso de Pedro Guzmán, los agentes del Estado también cuestionan su identidad como periodista, con el ánimo de debilitar su resistencia a partir de acciones, rumores y campañas de estigmatización con fines de desacreditación y disminución de su capacidad de exigencia. Mediante estos actos que ponen en duda su propia identidad, en ocasiones se logra hacerlos desistir de sus publicaciones y, consecuentemente, perder las medidas de protección a las que han logrado acceder en función de su labor como periodistas.

Muchas veces las campañas de desprestigio y estigmatización provocan la pérdida del empleo, ya sea en su lugar de origen o residencia habitual o en el de reasentamiento. Para los periodistas desplazados, como resultado de la falta de medios económicos derivada de la carencia de un trabajo estable y remunerado, el disfrute de sus derechos sociales y económicos es prácticamente nulo.

Es importante resaltar que el plan de protección del Mecanismo para periodistas no incluye medidas para contrarrestar los daños causados por el desprestigio y la estigmatización de la que frecuentemente son blanco. Los periodistas desplazados viven un total abandono institucional, ya que las autoridades no los ayudan a hacer frente a agresiones como la criminalización y la estigmatización. Pedro Guzmán ejemplifica esta situación al afirmar: “pareciera que soy más bien yo quien está siendo investigado por las autoridades”, en lugar de los propios agentes persecutores.

El Mecanismo de Protección no brinda a los periodistas asesoría sobre cómo protegerse mejor ante la situación de persecución y censura por parte de las autoridades, ni les da recomendaciones sobre cómo evitar más riesgos derivados de sus publicaciones. Por otro lado, los lugares de refugio proporcionados por el Mecanismo, con frecuencia, no cuentan con condiciones dignas ni están resguardados.

Además de sufrir del hostigamiento de autoridades del Estado, los periodistas desplazados también sufren amenazas recurrentes de grupos del crimen organizado. Es importante agregar que los periodistas independientes (*freelancers*) están doblemente desprotegidos debido al desconocimiento por parte del Mecanismo de Protección sobre las amenazas a las que constantemente se encuentran expuestos como resultado de su labor. En suma, no hay una estrategia integral por parte de las instancias del Estado que proteja a los periodistas desplazados, ni una estrategia para que puedan retornar de forma segura a sus comunidades de origen o ser reubicados adecuadamente en localidades de reasentamiento.

### 3. Profesores (profesionistas)

Dentro de este perfil se inscribe el de algunos profesionistas con un alto nivel educativo que cuentan con los medios económicos para poder organizar un desplazamiento preventivo y organizado frente a una situación de violencia generalizada en su lugar de origen o residencia habitual. Esta categoría recae también en la de las

víctimas invisibles del desplazamiento interno por la violencia generalizada, debido al vacío legal y conceptual que no reconoce a los desplazados internos forzados como víctimas de violaciones a los derechos humanos, independientemente de cuál sea la causa que motive su desplazamiento y, más aún, si el desplazamiento se da como una medida preventiva para evitar ser víctima de hechos delictivos.

El lugar al que este grupo se desplaza se caracteriza por ser una localidad más segura que la del lugar de origen o residencia habitual, pero con un costo de vida mayor. A pesar de ver disminuido su poder adquisitivo y su capacidad de ahorro, el nivel de ingreso nominal no sufre fuertes afectaciones. Esto responde en parte a la facilidad de acceso a puestos de trabajo con una remuneración aceptable debido a la preparación académica y profesional de este perfil. En parte, gracias a su nivel de preparación y búsqueda de oportunidades, le es relativamente fácil acceder a un nuevo empleo en su lugar de reasentamiento.

En comparación con otros perfiles de familias desplazadas, los hijos de estos profesionistas sufren en menor medida la inestabilidad derivada del desplazamiento, ya que sus padres tienen la oportunidad de realizar un desplazamiento de forma gradual y planeada, cuidando que los hijos no vean truncada su educación y puedan adaptarse fácilmente al nuevo ambiente escolar en el lugar de reasentamiento.

Las mayores afectaciones referidas por este perfil son la pérdida de la calidad de vida al trasladarse de una pequeña ciudad de provincia a una gran metrópoli, así como la ruptura con sus redes sociales de apoyo en su antiguo lugar de trabajo. Mientras que en su lugar de origen los profesores (Jorge Gutiérrez y su esposa) sentían que estaban teniendo un gran impacto en el crecimiento académico y personal de sus alumnos, en su lugar de reasentamiento el impacto de su labor ya no es tan visible como antes, porque se pierde en la inmensidad de la ciudad de reasentamiento. Este cambio en el sentido de identidad personal, que ocurre a raíz del desplazamiento, afecta su propia satisfacción existencial.

#### 4. Niñas, niños y adolescentes (NNA)

Los niños, niñas y adolescentes son particularmente vulnerables a sufrir afectaciones en su salud psicoemocional, en el acceso a la educación y en su red de apoyo social como consecuencia del desplazamiento interno forzado.

Además de ver interrumpidos sus estudios durante el desplazamiento, en muchos casos los NNA desplazados tienen problemas de adaptación en los lugares de reasentamiento debido a que son víctimas de discriminación, estigmatización y *bullying* en las comunidades de recepción. Los cambios culturales y las diferencias en el nivel de formación, así como la insensibilidad de la planta docente y de las autoridades educativas para poner en marcha programas que faciliten la integración de NNA desplazados, desempeñan un papel importante en este proceso de difícil adaptación.

En gran medida, las dificultades que los menores y jóvenes desplazados presentan para establecer nuevas relaciones en su lugar de reasentamiento se deben a que no han podido tener un duelo después de haber perdido sus redes de apoyo social en los lugares de origen o residencia habitual. Algunos NNA desplazados optan por aislarse en el lugar de reasentamiento porque no desean involucrarse en nuevas relaciones cuando es posible que después de un nuevo episodio de desplazamiento vuelvan a perder los vínculos afectivos.

Como consecuencia del desplazamiento, la mayoría de estos NNA sienten temor y ansiedad con relación a lo que pueda ocurrir a sus padres o a los miembros de su familia. De estos miedos derivan algunos padecimientos de estrés y ansiedad que causan fatiga e impiden mantener un alto rendimiento en sus tareas escolares y durante sus actividades diarias.

Su salud física y emocional se ve particularmente afectada dado que sus padres pierden o ven afectadas sus fuentes de ingreso y, por lo tanto, la capacidad de brindarles la atención médica y psicológica que requieren tras los eventos de desplazamiento.

Otro factor que desestabiliza sus esquemas de referencia y que provoca temor y ansiedad son los cambios frecuentes de domicilio y de colegio. Estos cambios causan una fuerte incertidumbre, la pérdida de sus redes sociales, así como cambios drásticos en su rendimiento escolar y en la relación con sus compañeros en el colegio. Por último, es importante mencionar que los procesos de adaptación son aún más difíciles cuando los padres —pensando en su protección— excluyen a los menores y a los jóvenes del proceso de toma de decisiones, sin informar a sus hijos sobre los motivos por los cuales se está viviendo el proceso de desplazamiento forzado.

## 5. Madres solteras

El colectivo de madres solteras desplazadas tiene características específicas que lo hace extremadamente vulnerable a los cambios que ocurren después del desplazamiento. El desequilibrio económico y financiero tras el desplazamiento afecta a todos los desplazados, pero tiene un mayor impacto sobre las mujeres solteras con hijos pequeños. La disminución del ingreso, aunada al aumento de gastos fijos como la renta de una vivienda y el costo de acceder a servicios de salud, educación y alimentación, tiene un efecto mayor sobre las madres solteras que pierden sus fuentes laborales en el lugar de reasentamiento. Algunas de ellas se ven obligadas a compartir la vivienda con otros familiares para sobrevivir, reducir gastos de renta y poder tener acceso a otros servicios básicos en su lugar de reasentamiento.

Si incluso antes del desplazamiento algunas madres solteras ya tenían dificultades para cubrir por sus propios medios los gastos de educación, alimentación, esparcimiento, vestido y servicios médicos para sus hijos, después del desplazamiento se ven casi imposibilitadas de lograrlo. Algunas de ellas se ven obligadas a endeudarse para poder satisfacer los gastos más básicos de alimentación y vivienda de su familia.

Las madres solteras enfrentan varias dificultades mientras tienen que trabajar para sacar adelante a sus hijos y, al mismo tiempo, cuidar la seguridad de los pequeños en un lugar en el que muchas veces aún corren riesgos. Es importante mencionar que no hay un apoyo diferenciado del Estado para personas en esta situación de vulnerabilidad en cuanto a la simplificación de trámites burocráticos o a la facilidad para acceder a ciertos servicios.

Las instituciones del gobierno deben facilitar a las madres solteras desplazadas un plan de atención integral mediante el cual, además de brindar apoyo económico en materia de vivienda, alimentación, salud, emprendimientos y becas educativas, se garantice la seguridad de ellas y sus hijos en el lugar de reasentamiento o tras su retorno al lugar de origen o residencia habitual.